Municipalidad de Capitán Meza

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ruta 1418 y Guido Montalbetti – Capitán Meza Km. 16 – Itapúa – 0213384048

e-mail: capitanmeza3097@gmail.com

ADENDA Nro 01/17

CAPITAN MEZA, 26 DE JUNIO de 2.017

La Municipalidad de CAPITAN MEZA, comunica a las empresas interesadas en participar del llamado a ***LICITACION POR CONCURSO OFERTA Nº 02/17* "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR"- *ID Nº* 327642**,a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas (Art. 4° de la Ley N° 2051/03), la siguiente modificación:

SE MODIFICA DATOS DE SECCIÓN IV .CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO EN EL PUNTO CGC 14.1; 14.2 Y 14.3QUEDANDO DE LAS IGUIENTE MANERA:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** 1. La proveedora deberá presentar una planilla de resumen de provisiones de almuerzo identificando claramente la entidad educativa beneficiada, la cantidad por cada día del mes de raciones de almuerzo proveído, el total proveído en el mes que se liquida. Esta planilla deberá llevar la conformidad de la dirección de la entidad educativa beneficiada y de la Encargada del Almuerzo Escolar de la Municipalidad de Capitan Meza 2. Confeccionará la Factura, atendiendo a los impuestos gravados o exentos, la referida factura deberá contener los siguientes datos: el lugar, fecha, mes, año, RUC, a nombre de la Municipalidad de Capitan Meza, cantidad de raciones de almuerzo por Institución Educativa, monto subtotal, el Descuento del Anticipo. Otorgado (30%), monto total a cobrar (en números y letras). Ante las enmiendas o tachaduras en las facturas se procederá al rechazo de las mismas.- La Municipalidad de Capitan Meza a través del Departamento de Tesorería realizará las gestiones de pago mensualmente a la proveedora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha de presentación de la factura.-

SE MODIFICA DATOS DE SECCIÓN IV .CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO EN EL PUNTO CGC 14.5 QUEDANDO DE LAS IGUIENTE MANERA

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es desde el primer día de atraso en el pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,05 % por semana por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

SE MODIFICA DATOS DE SECCIÓN II .CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION EN EL PUNTO c) QUEDANDO DE LAS IGUIENTE MANERA

b.2.Capacidad Técnica:

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberá cumplir con este requisito.
- El oferente deberá presentar al momento de su oferta, la Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberá cumplir con este requisito.

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.
- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (mínimo 2 (dos) Vehículos Furgones Refrigerados) habilitado por SENACSA para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo.
- Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado.
- El oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humano en las siguientes, áreas comprobable con Contrato firmado entre las partes:

  DIRECCION DE CONTROL Y MONITOREO: 1 (UN) PROFESIONAL NUTRICIONISTA.
- El oferente deberá presentar Certificado de Habilitación de Vehículos Furgones Refrigerados propios o alquilados para transporte de productos alimenticios (carnes – lácteos) expedido por SENACSA (como mínimo 2 vehículos).
- El oferente deberá demostrar mediante planilla de IPS de los últimos 2 meses que cuenta como mínimo 5 funcionarios dentro de su plantel suficiente para la ejecución del Programa Almuerzo Escolar.
- La empresa oferente deberá presentar una Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en tiempo y forma.
- La empresa oferente deberá presentar una Declaración Jurada que posee un local dentro del Distrito de Capitán Meza para la ejecución del programa. El mismo debe acompañar su Patente Comercial.

Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional Vigente, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Las contrataciones de servicio que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales; si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada como fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación. Dicho margen de preferencia se acreditará con la presentación de Fotocopia autenticada de la patente Municipal expedida en el Departamento.

En ese sentido la suma a ser agregada por la Convocante al precio total de la oferta de los oferentes domiciliados fuera del territorio departamental de la contratante será el diez por ciento (10%) del mencionado precio total, en caso de existir oferentes domiciliados dentro del territorio departamental de la contratante.

(e)Porcentaje Mínimo:

Para la Adquisición de productos de agricultores, los mismos deben estar registrados en el MAG, y será de hasta un 10% (diez por ciento) con relación a los insumos frutihorticolas utilizados para la elaboración del almuerzo escolar. Resolución DNCP N° 2915

RESPONSABLE U.O.C.

P.N.

Encargada de U.O.C.

LIC. MONSERRAT MARTINEZ

.